

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
23	10	2014		08:45 a.m.	09:31 a.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Continuación Audiencia Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
3.507.759	Mauro Alexander Mejía Ocampo	"El aguacate"	X		X	
8.433.067 de Itagüí (Antioquia)	Juan Fernando Chica Atehortúa	"Juan Chica"	X		X	
8.432.158 de Itagüí (Antioquia)	Juan Mauricio Ospina Bolívar		X		X	
3.507.799 de Itagüí (Antioquia)	Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga		X		X	
70.289.139 de San Vicente (Antioquia)	Néstor Eduardo Cardona Cardona	"Alpinito"	X		X	
98.666.767	Wanderley Viasus Torres		X		X	
98.635795	Edgar Alexander Erazo Guzmán	"Alex Bonito"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucia Mejía Duque
Defensor	Manuel Yépez Uribe
Representantes de Víctimas	Maria Clara Valderrama Carvajal
	Gilberto Antonio Díaz Serna
	Ramiro Alberto Toro Jaramillo
	Luis Fernando Barrera Restrepo
Ministerio Público (Procurador 349 Judicial)	Luis Francisco Calvete Rivero

Delegado J y P)

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos
María del Socorro Arroyave
Jessica Estefanía Vásquez
Patricia Elena Ramírez
Amanda Quintero
Marta Lía Roldan
Luz Enid Vélez Ortiz
María Esperanza Gómez Rivera
Evelia Taborda
Guillermo León Colorado
Hugo Echavarría
Luz Adiola Gutiérrez Restrepo
Alonso Arias
Ana Luisa Uribe
Viviana Espinosa
Andrea Rodas
María Rosa Mesa Escobar
Juan David Mesa Escobar
Romelia Gil
Jesús María Villa
Rubiela García
Yudis Urrego
Raquel Blandón
Luz Elena Calle
José Dionisio Loaiza
Cristian Alexander Loaiza Correa
Kelly Dayana Caro Arango
Paula Andrea Caro

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio 08:45 a.m.

00:01:33 La Sala verificó la presencia de las partes, intervinientes y víctimas, dejándose constancia de la ausencia del Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez, quien se encuentra realizando otras funciones propias de su cargo, pero sesiona por mayoría.

00:02:41 Señala la Fiscal que mediante Resolución 0121 del 16 de julio de 2014 (que entrega a la Sala), se le asignó a ella la investigación y documentación de los hechos delictivos atribuibles al postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y a los desmovilizados y postulados de los Bloque Cacique Nutibara y Héroes de Granada.

00:12:31 El Magistrado Ponente informa, para ilustración de las partes e intervinientes que la C.S. de J. en Sala de Casación Penal por medio de la decisión del 23 de julio de 2014 anuló el auto proferido por esta Sala el 4 de septiembre de 2013 y ordenó que, en este proceso, debían aplicarse las normas de la Ley 1592 de 2012.

00:13:00 De conformidad con ello, la Sala ordena darle cumplimiento a lo decidido por la H. Corte Suprema de Justicia y continuar con la actuación en los términos de la Ley 1592 y sus decretos reglamentarios. De conformidad con dicha norma la Sala debería realizar el

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Control de Legalidad de los Cargos, pero fue precisamente esa la decisión que la Corte anuló.

00:13:40 El Magistrado expone que toda vez que la jurisprudencia de la C.S. de J. ha establecido que no es estrictamente necesario realizar un auto de control de legalidad una vez concluida la audiencia, la Sala ha adoptado la decisión de no expedir dichos autos sino continuar inmediatamente con el Incidente de Reparación Integral, por lo tanto debería fijar la fecha del mismo.

00:14:55 Sin embargo, antes de fijar la fecha debe anunciar la decisión que procede a leer a continuación.

00:34:45 Señala el Ponente que tanto él como la segunda revisora fijaron ya su criterio respecto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los postulados, con la entidad suficiente para comprometer su juicio e imparcialidad antes de dictar la sentencia sobre un tema que debe ser resuelto en esta.

00:38:52 En consecuencia y teniendo en cuenta la decisión antes emanada, los Magistrados se declaran impedidos para conocer de la actuación seguida a los postulados de éste proceso.

00:39:32 Esta manifestación la suscriben conjuntamente el Ponente y la Dra. María Consuelo Rincón Jaramillo, de conformidad con la Ley 906 de 2004 que ordena tramitar de manera conjunta el impedimento cuando se extiende a varios Magistrados.

00:39:56 Una vez se resuelva el impedimento, de acuerdo ello, se fijará fecha para continuar con la actuación.

Hora de Finalización 09:31 a.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

1. Resolución 0121 del 16 de julio de 2014 firmado por el Director de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.
2. Sustitución del poder de los representantes de víctimas, Alma Patricia Rincón Ramírez a María Clara Valderrama Carvajal y Luis Fernando Agudelo Gómez a Luis Fernando Barrera Restrepo, para actuar en ésta audiencia.

DECISIÓN

De conformidad con el artículo 56 numeral 4° de la Ley 906 de 2006 los Magistrados Rubén Darío Pinilla Cogollo y María Consuelo Rincón Jaramillo se declaran impedidos para conocer de la actuación seguida a los postulados Juan Fernando Chica Atehortúa, Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga, Néstor Eduardo Cardona Cardona, Edgar Alexander Erazo Guzmán, Mauro Alexander Mejía Ocampo, Juan Mauricio Ospina Bolívar y Wander Ley Viasus Torres, desmovilizados del bloque Cacique Nutibara y ordenan remitir la actuación al Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez y proceder al sorteo y designación de conjueces para resolver sobre el impedimento.


RUBÉN DARIÓ PINILLA COGOLLO
Magistrado